



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 18 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 1054-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2022; Informe N° 020-2022-JCFD-OSP-GM/MPJB, de fecha 21 de julio de 2022; Informe N° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de diciembre de 2022; Memorando N° 072-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 22 de diciembre de 2022; Informe N° 001-2023-UF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de febrero de 2023; Informe N° 001-2023-DCC-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023; Informe N° 030-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de marzo de 2023; Informe N° 026-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo de 2023; Informe N° 313-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 28 de marzo de 2023; Informe N° 078-2023-OEP-GM-AMPJB, de fecha 05 de abril de 2023; Informe Técnico N° 002-2023-LCSC-UF-GM/MPJB, de fecha 18 de marzo de 2023; Informe N° 034-2023-UF-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de abril de 2023; Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 709-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 401-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 09 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades Ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...)”;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, debe realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de conformidad con lo establecido en el mismo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal y de rehabilitación (...)”; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: “Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el inciso 7, numeral 15.2, del artículo 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala que: “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda(...)”;

Que, el numeral 24.1, 24.2 y 24.3 del artículo 24 “Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión” de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece respectivamente lo siguiente: La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI. Al momento de registrar el proyecto de inversión, la selección de la función, división funcional y grupo funcional debe realizarse considerando el área del servicio en el que el proyecto de inversión va a intervenir según el Anexo N° 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y, en su artículo 27 prescribe: “La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda(...)”;

Que, según el numeral 29.1 del artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la precitada Directiva, señala: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones, concordante con lo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33° de la precitada norma que establece: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones;

Que, de igual manera en la misma Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su numeral 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Informe N° 1054-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Fernández Dill’erva, el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI N° 2546493, para su evaluación y continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 020-2022-JCFD-OSP-GM/MPJB, de fecha 21 de julio de 2022, el Inspector (e) Ing. Juan Carlos Fernández Dill’erva, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Fernández Dill’erva, la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” C.U.I. N° 2546493, donde establece lo siguiente:

“(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se concluye que las especificaciones Técnicas y Planos para las Actividades que comprende el proyecto se encuentran de acuerdo a la modalidad de ejecución y valorización.

Se concluye que la modalidad de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"** C.U.I. N° 2546493. será por Contrata.

También se concluye que el plazo de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"** C.U.I. N° 2546493. será por 240 Días calendarios

- ✓ El plazo de ejecución de la obra de las **Remodelaciones de la Red Primaria y secundarias es de 150 días calendario**, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.
- ✓ El plazo de ejecución de la obra de la **Ampliación de Redes Primarias y secundarias es de 90 días calendario**, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.

En virtud a la Revisión y Evaluación efectuada al **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"** C.U.I. N° 2546493, presentado mediante los documentos de la referencia, el suscrito da la **APROBACIÓN** al **EXPEDIENTE TECNICO**, en mención, con un Monto Total de **S/ 3,780,686.45 incluye I.G.V.** (tres millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y seis con 45/100 Soles); Se considera procedente continuar con el trámite administrativo respectivo en vías de aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**.

- ✓ El Presupuesto total por remodelaciones de las redes primarias u secundarias asciende: Dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 54/100 soles (**S/ 2,782,569.35**). **incluido I.G.V.**
- ✓ El Presupuesto total por ampliación de las redes primarias y secundarias asciende: Novecientos noventa y ocho mil, ciento diecisiete con 10/100 soles (**S/ 998,117.10**), **incluido I.G.V.**

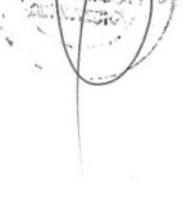
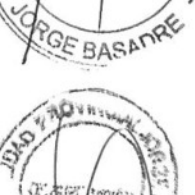
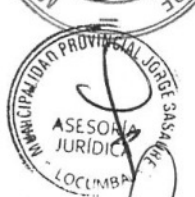
VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los responsables del proyecto de existir la identificación de vicios ocultos en la etapa de ejecución, esto deberá ser subsanado en la misma etapa de manera oportuna. Para de esta manera cumplir con las metas del proyecto. (...)"

Que, a través de Informe N° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, con copia al Gerente Municipal, Ing. Froilán Sergio Coaguila Mamani, la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2546493, presentado por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos mediante **INFORME N° 1054-2022-OEP-GM/MPJB**, el mismo que fue elaborado por el proveedor de la Orden de Servicio N° 2044-2022 G&T ELECTRIC CONTRATISTAS SAC a través de la CARTA N° 094 G&T ELECTRIC CONTRATISTAS SAC G/T-2022. Asimismo refiere que el expediente técnico ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes, **Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa**, el mismo que cumple con el objetivo y todas las condiciones de un Expediente, por lo tanto esta dependencia a través del de que suscribe en base a la evaluación realizada por los diferentes especialistas determina otorgar la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2546493 por la Modalidad de Ejecución por Contrata, siendo el monto de Inversión Presupuestado de **S/. 3,780,686.45** soles, con un plazo de ejecución de **Doscientos Cuarenta (240) Días Calendario**. Así mismo indica, que dicho expediente cuenta con el respaldo técnico e informe de aprobación del evaluador mediante **INFORME N° 020-2022-JCFD-OSP-GM/MPJB**, remitiendo los documentos actuados del expediente, recomendando se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente para su aprobación mediante **acto resolutivo**.

Que, por Memorando N° 072-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, comunico al Coordinador de la Unidad Formuladora, Ing. Alfredo Núñez Arque, la designación de la responsabilidad de revisar, evaluar y registrar el informe de consistencia del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** – CUI 2546493, bajo responsabilidad;

Que, por medio de Informe N° 001-2023-UF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de febrero de 2023, el (e) Unidad Formuladora, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, informa al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, acerca de la revisión, evaluación y registro del informe de consistencia del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA"**. C.U.I. N.° 2546493, donde concluye con lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

Que al realizar la revisión del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", se observó que no guarda relación con el monto total aprobado en el Informe de consistencia. Por tal motivo, se deriva el INFORME N.° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 001-2023-DCC-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023, el Proyectista de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Denis Chino Chambilla, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos el **Presupuesto Analítico** del expediente denominado "AMPLIACIÓN DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL DEL VALLE DE CINTO DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASARE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2546493 en atención al memorando N° 001-2023-OEP-GM-A/MPJB;

Que, por Informe N° 030-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI 2546493, que habiendo realizado la revisión del Expediente Técnico se observó que no guarda relación con el monto total aprobado en el Informe de Consistencia y habiéndose asignado la elaboración del Presupuesto Analítico de costos indirectos del expediente, solicita la evaluación por la Oficina de Supervisión de Proyectos para el Nuevo Presupuesto Analítico;

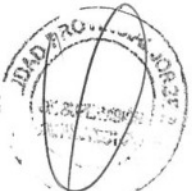
Que, de acuerdo al Informe N° 026-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de marzo de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la Aprobación al Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI 2546493, en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES:

PROYECTO	:	"Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre - departamento de Tacna"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	:	2546493
PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	:	S/ 4'182,233.39
PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO (CD)	:	S/ 3'780,686.46
ENTIDAD EJECUTORA	:	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura / Municipalidad Provincial Jorge Basadre
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Ejecución Presupuestaria Indirecta
UBICACIÓN	:	DEPARTAMENTO : TACNA PROVINCIA : JORGE BASADRE DISTRITO : LOCUMBA LOCALIDAD : VALLE DE CINTO

2. ANTECEDENTES:

- Mediante documento GE-1999-2022, remitió por ELECTROSUR S.A., de fecha 13 de diciembre del 2022, da la conformidad técnica del proyecto: "Remodelación de la red primaria y secundaria del proyecto mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna".
- Mediante documento GE-2022, remitido por ELECTROSUR S.A., de fecha 13 de diciembre del 2022, remite la aprobación del proyecto: "Ampliación de la red primaria y secundaria del proyecto mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna".
- Mediante Informe N° 1054-2022-OEP-GM/MPJB, de fecha 20 de diciembre del 2022, el jefe de la oficina de estudios y proyectos, remite el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493, para su evaluación por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

- Mediante Informe N° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de diciembre del 2022, jefe de la oficina de supervisión de proyectos, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493
- Mediante Memorando N° 072-2022-OEP-GM/MPJB, el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al coordinador de la Unidad de Formuladora, registrar el informe de consistencia del expediente técnico denominado: "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493
- Mediante Informe N° 001-2023-UF-GM. A/MPJB, el encargado de la Unidad Formuladora, observando el informa de consistencia
- Mediante Memorando N° 001-2023-OEP-GM-A/MPJB, el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, designa el Ing. Denis Chino Chambilla, la elaboración de proyecto de presupuesto analítico del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493.
- Mediante Informe N° 030-2023-OEP-GM-A/MPJB, el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite el presupuesto analítico de costos indirectos del expediente técnico denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493, para su evaluación por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

3. ANÁLISIS:

- El proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493. fue elaborado por el consultor G&T ELECTRIC CONTRATISTAS S.A.C.
- La empresa ELECTROSUR S.A. da la conformidad técnica y la aprobación del proyecto denominado: "Ampliación de la red primaria y secundaria del proyecto mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de cinto del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", de acuerdo al siguiente detalle:
"Ampliación de la red primaria del proyecto "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle Cinto del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna"

Item	Descripción	Redes Primarias	Redes Secundarias	Total
I	Suministro de materiales	101,619.29	330,521.46	432,140.75
II	Montaje Electromecánico	68,166.20	171,415.49	239,581.69
III	Transporte de materiales (5% de I)	5,080.96	16,526.07	21,607.03
IV	TOTAL COSTO DIRECTO	174,866.45	518,463.02	693,329.47
V	Gastos Generales (15% de IV)	26,229.97	77,769.45	103,999.42
VI	Utilidades (7% de IV)	12,240.65	36,292.41	48,533.06
VII	SUB TOTAL	213,337.07	632,524.88	845,861.95
VIII	Impuesto General a la Ventas (18% de VII)	38,400.67	113,854.48	152,255.15
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	251,737.74	746,379.36	998,117.10

"Remodelación de la red primaria del proyecto Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

energía eléctrica convencional, Valle Cinto del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna"



Item	Descripción	Redes Primarias	Redes Secundarias	Total
I	Suministro de materiales	544,748.47	677,840.94	1,222,589.41
II	Montaje Electromecánico	247,040.44	402,117.42	649,157.86
III	Transporte de materiales (5% de I)	27,237.42	33,892.05	61,129.47
IV	TOTAL COSTO DIRECTO	819,026.33	1,113,850.41	1,932,876.74
V	Gastos Generales (15% de IV)	122,853.95	167,077.56	289,931.51
VI	Utilidades (7% de IV)	57,331.84	77,969.53	135,301.37
VII	SUB TOTAL	999,212.12	1,358,897.50	2,358,109.62
VIII	Impuesto General a la Ventas (18% de VII)	179,858.18	244,601.55	424,459.73
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	1,179,070.30	1,603,499.05	2,782,569.35

El presupuesto de ejecución total del proyecto asciende a S/ 3,780,686.45 (tres millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y seis con 45/100 soles).

- Que la **oficina de supervisión de proyectos** dio la **aprobación** del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493., por un monto **S/ 3,780,686.45** (tres millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta y seis con 45/100 soles).

- El encargado de la Unidad formulada, en el informe N° 001-2023-UF-GM-A/MPJB, en sus conclusiones indica:

3. CONCLUSIONES

- Que al realizar la revisión del expediente técnico denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna", se observó que no guarda relación con el monto total aprobado en el Informe de consistencia. Por tal motivo, se deriva el Informe N° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, para su revisión y evaluación.
- El jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, en el informe N° 030-2023-OEP-GM-A/MPJB indica: (...) a través del informe N° 001-2023-UF-GM-A/MPJB, se realizó la revisión del Expediente Técnico y se observó que no guarda relación con el monto total aprobado en el Informe de Consistencia y es entonces, que mediante el MEMORANDUM N° 001-2023-OEP-GM-A/MPJB, que se asigna la elaboración del Presupuesto Analítico de costos indirectos del expediente técnico (...).

El jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, encarga la elaboración del presupuesto analítico al Ing. Denis Chino Chambilla el cual remite el respectivo presupuesto analítico mediante el informe N° 001-2023-UF-GM-A/MPJB, cuyo resumen se detalla a continuación:

Item	Descripción	Ampliación de Red	Renovación de Red	Total
IV	Total de Costo Directo	693,329.47	1,932,876.74	2,626,206.21
	Gastos Generales	15.00 % 103,999.42	289,931.51	393,930.93
	Utilidades (7% de IV)	7.00 % 48,533.06	135,301.37	183,834.43



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

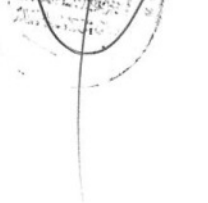
	SUB TOTAL	845,861.95	2,358,109.62	3,203,971.57
	Impuesto General a la Ventas 18.00 %	152,255.15	424,459.73	576,714.88
V	COSTO DIRECTO DE INVERSION	998,117.10	2,782,569.35	3,780,686.45
	Gastos de estudio definitivo 3.09 %	21,423.88	59,725.89	81,149.77
	Gastos de Supervision			
	Supervision Interna 0.96 %	6,655.96	18,555.62	25,211.58
	Supervision Externa 5.24 %	36,330.46	101,282.74	137,613.20
	Gastos de liquidación y cierre 1.00 %	6,933.29	19,328.77	26,262.06
	Gastos de gestion			
	Gastos de organo tecnico responsable 1.50 %	10,399.94	28,993.15	39,393.09
	Gastos administrativos 3.50 %	24,266.53	67,650.69	91,917.22
	COSTO TOTAL DE INVERSION	1,104,127.16	3,078,106.21	4,182,233.37

- De la revisión del presupuesto analítico se observa que este concuerda con lo exigido en la "Directiva de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta", vigente.

4. CONCLUSIONES:

- Que el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493, fue elaborado por el consultor G&T ELECTRIC CONTRATISTAS S.A.C.
- Que el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493, cuenta con la aprobación de ELECTROSUR S.A.
- Que el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493, se ejecutara mediante ejecución presupuestar indirecta (Contrata).
- Que el costo total del proyecto "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493, asciende a S/ 4,182,233.37 (Cuatro millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y tres con 37/100 soles).
- Que el presupuesto analítico adjunto, al informe N° 030-2023-OEP-GM-A/MPJB, concuerda con lo exigido en la "Directiva de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta"
- Que, visto y evaluado el presupuesto analítico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de redes primarias y secundarias de energía eléctrica convencional, Valle de Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" CUI N° 2546493, esta inspección otorga la **APROBACIÓN** del mismo.
- Se solicita que el presente sea remitido al área usuaria para su conocimiento y demás fines

Que, conforme al Informe N° 313-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos la APROBACIÓN al Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2546493;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

Que, a través de Informe N° 078-2023-OEP-GM-AMPJB, de fecha 05 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, comunico al (e) Unidad Formuladora, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, la designación de la responsabilidad de revisar, evaluar y registrar el informe de consistencia del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2546493, bajo responsabilidad. Asimismo, en el Informe de Consistencia establece lo siguiente:

"(...)

VI. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del proyecto es por Administración Indirecta (Contrata).

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución física, según el Expediente Técnico del proyecto es de 240 días calendario.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El presente INFORME DE CONSISTENCIA, se realiza de acuerdo al contenido del Estudio Definitivo del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" elaborado por el consultor G&T ELECTRIC CONTRATISTAS S.A.C; evaluado y APROBADO por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la MPJB.
- ✓ El proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2546493, cuyo presupuesto total de inversión del Perfil con declaratoria de viabilidad el 19 de mayo de 2022, asciende a S/. 4,788,296.04 (Cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis con 04/100 soles), con un presupuesto resultante del Expediente Técnico para la Ejecución física de la inversión que asciende a S/. 3,780,686.46 (Tres millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y tres con 39/100 soles), y con monto total de la inversión que asciende a S/. 4,182,233.39 (Cuatro millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y tres con 39/100 soles).
- ✓ El monto de variación entre el perfil viable y Expediente Técnico es de (-) S/. 606,062.65 (Seiscientos seis mil sesenta y dos con 65/100 soles), con un porcentaje de incidencia de - 12.66 %, dicha variación presupuestal se da debido a modificaciones en relación a la cuantificación realizada a la propuesta técnica desarrollada del proceso constructivo por el consultor sin variar la concepción técnica del perfil técnico declarado viable y en base a la normativa y requerimientos del concesionario y al ajuste de los costos indirectos según directiva vigente de GESTIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR LOS TIPOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA.
- ✓ El plazo para la ejecución física del proyecto es de 240 días calendario.
- ✓ La modalidad de ejecución del proyecto es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (Contrata).
- ✓ En términos generales, se encuentra consistencia entre el Perfil viable y el Expediente Técnico por que corresponde a las metas establecidas, permitiendo la funcionalidad, y cumplimiento de los objetivos del proyecto en consideración a las variaciones realizadas asociadas al sinceramiento de partidas y metrados, así como al cumplimiento de la normativa y requerimiento del concesionario.
- ✓ A partir de la conformidad del presente informe de sustento, considerando que el Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2546493, no modifica la CONCEPCIÓN TÉCNICA del PIP, se recomienda que el presente sustento sea derivado a las áreas competentes para actualización del registro y posterior aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo.

Que, con Informe Técnico N° 002-2023-LCSC-UF-GM/MPJB, de fecha 18 de marzo de 2023, el Formador de Proyectos, Ing. Lucy C. Sánchez Cahuana, remite al Jefe de la Unidad Formuladora, Ing. Uriel V. S. Montalvo Agurto, la APROBACIÓN Y REGISTRO DE CONSISTENCIA ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN VIABLE del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2546493, que concluye con lo siguiente:

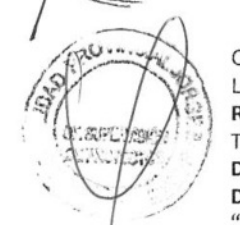
"(...)

V. CONCLUSIONES

- 5.1. El Expediente Técnico antes de su aprobación se sujeta a la concepción técnica y las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, cumpliendo con las condiciones señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 32: Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.2: Lo elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad.
- 5.1. La elaboración del expediente técnico a nivel de costo directo, fue aprobado con Informe N° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 22/12/2022, a través de la Oficina de Supervisión de Proyectos del denominado PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA -



Handwritten signature





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2546493, con un costo de inversión en CD de S/. 3, 780,686.46 soles.

- 5.2. **La elaboración del expediente técnico a nivel de costo indirecto, se encuentra aprobado con INFORME N° 313-2023-OSP-GM/MPJB** de fecha 28/03/2023, por la Oficina de Supervisión de Proyectos, del denominado PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2546493, con un costo de inversión en CI de S/. 401,546.93 soles, el cual sumados al CD, resulta un total de costo de inversión total del PI en S/. 4, 182,233.39 soles.
- 5.3. **En tal sentido, recalcar que; las modificaciones presentadas en el Expediente Técnico, en relación al presupuesto analítico del expediente técnico antes de su aprobación guardan concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.**
- 5.4. **El Expediente Técnico antes de su aprobación ha sido revisado y evaluado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, en su calidad de unidad orgánica responsable de revisar y evaluar los Expedientes Técnicos y sus modificaciones para su ejecución, dando la conformidad o viabilidad para su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme lo establece el Artículo 119, literal 2 del Reglamento de Organización y Funciones de la MPJB, en razón de ello, otorgó la respectiva APROBACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO mediante INFORME N° 3429-2022-OSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de diciembre del 2022, y con INFORME N° 313-2023-OSP-GM/MPJB de fecha 28 de marzo del 2023. En ese sentido, la aprobación de la consistencia no sustituye o reemplaza el pronunciamiento otorgado previamente por la Oficina de Supervisión de Proyectos.**
- 5.5. **Por tanto, habiéndose corroborado la consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica, las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, y, en observancia al Informe N° 0313-2023-OSP-GM/MPJB emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos, la suscrita aprueba y registra en el Banco de Inversiones del Formato N.º 08: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión – Sección "A": Aprobación de Consistencia.**

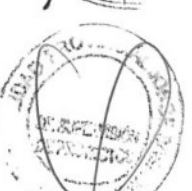
VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. **Se recomienda continuar con el trámite ante la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, recalcando que las solicitudes de revisión, evaluación y aprobación de la consistencia se realicen de manera oportuna antes de la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 32: Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.**
- 6.2. **Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (Sub Gerencia de Obras), en su calidad de unidad orgánica responsable de la ejecución física y financiera de la obra, que las modificaciones en fase de ejecución que se presenten en el futuro, deberán ser comunicadas oportunamente al Inspector o Supervisor del Proyecto a cargo de la Oficina de Supervisión de Proyectos, esto con la finalidad que los actuados se gestionen en los plazos correspondientes, evitando dilaciones que afecten el procedimiento establecido en la normatividad vigente. Únicamente en los casos que se identifiquen modificaciones que puedan afectar la concepción técnica del Proyecto, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (Sub Gerencia de Obras) comunicará a la Unidad Formuladora para su evaluación y pronunciamiento; por otro lado, las demás variaciones que no afecten la concepción técnica deben de ser registradas conforme a las funciones señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

Es todo lo que informo, remitiendo la aprobación de consistencia y el registro del Formato N.º 08-A Sección "A" en el Banco de Inversiones, para la continuidad de su trámite.

Que, con Informe N° 034-2023-UF-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de abril de 2023, el (e) Unidad Formuladora, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos la **APROBACIÓN Y REGISTRO DE CONSISTENCIA ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN VIABLE** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2546493; y solicita se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,182,233.39 soles y luego a la Oficina de Asesoría Jurídica para consolidar el trámite de Aprobación de Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo;

Que, a través de Informe N° 0107-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura disponibilidad presupuestal e incorporación en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2546493. Y, remite la Aprobación de Consistencia del Expediente Técnico a la OFICINA DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y a la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), para su atención correspondiente;

Que, según Informe N° 709-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), al Gerente Municipal, Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/. 4,182,233.37 soles para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2546493, de acuerdo a la siguiente estructura de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO EXP. TECNICO
COSTO DIRECTO	2,626,206.21
GASTOS GENERALES	393,930.93
UTILIDADES	183,834.43
SUB TOTAL	3,203,971.57
IGV	576,714.88
COSTO DE OBRA	3,780,686.45
GASTOS DE ESTUDIOS	81,149.77
GASTOS DE SUPERVISION	
GASTOS DE SUPERVISION INTERNA	25,211.58
GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA	137,613.20
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	26,262.06
GASTOS DE GESTION	
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	39,393.09
GASTOS ADMINISTRATIVOS	91,917.22
COSTO TOTAL DE INVERSION	4,182,233.37

Asimismo, establece que para continuar con el Ciclo de Inversión del proyecto de inversión, según lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde iniciar su ejecución física. Y, recomienda remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para solicitar disponibilidad presupuestal para el proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 401-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, Otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 4,182,233.37 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 SOLES) para el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2546493, afectando bajo el siguiente detalle:

FTE. FTO. : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO : S/. 4,182,233.37 soles

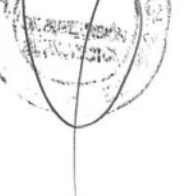
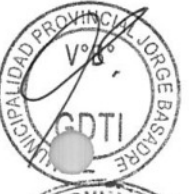
Y, sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con proveído S/N de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Municipal, autoriza su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2546493, con un presupuesto total de S/. 4,182,233.37 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA), según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 213 - 2023- A/MPJB

DESCRIPCIÓN	MONTO EXP. TECNICO
COSTO DIRECTO	2,626,206.21
GASTOS GENERALES	393,930.93
UTILIDADES	183,834.43
SUB TOTAL	3,203,971.57
IGV	576,714.88
COSTO DE OBRA	3,780,686.45
GASTOS DE ESTUDIOS	81,149.77
GASTOS DE SUPERVISION	
GASTOS DE SUPERVISION INTERNA	25,211.58
GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA	137,613.20
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	26,262.06
GASTOS DE GESTION	
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	39,393.09
GASTOS ADMINISTRATIVOS	91,917.22
COSTO TOTAL DE INVERSION	4,182,233.37

El mismo que será conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

FTE. FTO. : 05 Recursos Determinados
 RUBRO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 MONTO : S/. 4,182,233.37 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ENERGIA ELECTRICA CONVENCIONAL, VALLE CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2546493, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyecto, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 JORGE BASADRE
 ALCALDIA
 TACNA
 Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
 ALCALDE

- C.C.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GDTI
- OSP
- OPP
- OEP
- OPMI
- SGII